



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 315 -2022-UNFV

San Miguel, 24 de octubre de 2022

Visto, el expediente con NT 046539, el cual contiene los Oficios Nros. 170 y 198-2022-SA-FCCSS-UNFV con fechas 05.09.2022 y 19.10.2022 respectivamente, de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remiten para su ratificación, la Resolución N° 123-2022-D-FCCSS-UNFV de fecha 05.08.2022, rectificada con Resolución N° 143-2022-D-FCCSS-UNFV de fecha 19.10.2022, que autoriza la matrícula por la modalidad de tutoría y la impresión de las pre actas y actas definitivas de dos (02) asignaturas, a favor de doña DORIS IBAÑEZ JULCA, alumna de la Escuela Profesional de Sociología de la referida Facultad, correspondientes al año académico 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante la Resolución N° 123-2022-D-FCCSS-UNFV de fecha 05.08.2022, rectificada con Resolución N° 143-2022-D-FCCSS-UNFV de fecha 19.10.2022, la Facultad de Ciencias Sociales, en el artículo primero autoriza la matrícula de dos (02) asignaturas para el año académico 2022, por la modalidad de Tutoría a la estudiante DORIS IBAÑEZ JULCA de la Escuela Profesional de Sociología de la referida Facultad; asimismo, en su artículo segundo autoriza la impresión de las pre actas y actas definitivas con menos de ocho (08) alumnos de dos (02) asignaturas a favor de la alumna en mención de la citada Facultad;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Oficio N° 2909-2022-OCRAC-VRAC-UNFV, de fecha 10.10.2022, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 4069-2022-VRAC-UNFV, de fecha 12.10.2022; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar el artículo primero de la Resolución N° 123-2022-D-FCCSS-UNFV de fecha 05.08.2022, rectificada con Resolución N° 143-2022-D-FCCSS-UNFV de fecha 19.10.2022; consecuentemente, autorizar la matrícula por tutoría con menos de ocho (08) alumnos, por las asignaturas que se mencionan a continuación, para el año académico 2022, a favor de doña DORIS IBAÑEZ JULCA, alumna de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	Código	Asignatura	Créditos	Semestre	Pre requisito
1	2C0192	Comunicación para el desarrollo	02	2022-2	-----
2	2D0126	Formulación de proyectos sociales II	03	2022-2	2D0125

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 315 -2022-UNFV

ARTICULO SEGUNDO. - Ratificar el artículo segundo de la Resolución N° 123-2022-D-FCCSS-UNFV de fecha 05.08.2022, rectificada con Resolución N° 143-2022-D-FCCSS-UNFV de fecha 19.10.2022; consecuentemente, autorizar la impresión de las Pre Actas y Actas Definitivas de las asignaturas mencionadas en el artículo primero, para el año académico 2022-2, de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Ciencias Sociales, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADEMICO

NT 046539
ARR



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL